

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP PACÍFICO

ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2025

(08 de febrero de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico) para la vigencia fiscal de 2025”

El Consejo Directivo Regional, de la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1454 de 2011, modificada y complementada por la Ley 1962 de 2019, se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), como entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la mencionada ley, teniendo como finalidad el desarrollo económico y social en el territorio de su jurisdicción.

Que mediante la cláusula décima del Convenio No. 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño constituyeron la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico-RAP Pacífico.

Que el numeral 6, del artículo 12, del Acuerdo Regional 001 de 2017, modificado por el Acuerdo Regional No. 006 de 2024, “Por el cual se modifica el Acuerdo Regional No. 001 de 2017, Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación- RAP Pacífico” facultó al Consejo Directivo Regional, para aprobar el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Presupuesto de Ingresos y Gastos para cada vigencia fiscal.

Que mediante Acuerdo Regional No.010 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación – RAP PACÍFICO para la vigencia fiscal del año 2025, el cual asciende a la suma de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.164.181. 645.00) M/CTE

Ante la solicitud de la Gerencia General de incorporar al presupuesto de inversión los convenios suscritos con el Fondo Colombia en Paz (ART) y la Cooperación Española (AECID), correspondientes a los proyectos Convenio N. 131 y “Conservación y Recuperación de los Ecosistemas Naturales mediante el Fortalecimiento del Turismo Ecológico y Comunitario en la Región Pacífica” (Expediente No. 2024QDN0031), se gestionó la incorporación de recursos de destinación específica por un monto total de \$7.290.496.815 (Siete mil doscientos noventa millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos quince pesos moneda corriente). Dichos recursos, provenientes de destinación específica que fueron aprobados para su incorporación en la vigencia 2025 por el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico, mediante el Acuerdo Regional No. 0013 del 26 de diciembre de 2024, “Por medio del cual se modifica el

Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico) para la vigencia fiscal de 2025".

Que, según lo anterior, el presupuesto modificado de la RAP Pacífico ascendió a la suma total de \$11.454.678.460. (once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos moneda corriente) para la vigencia 2025.

Que, la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del subsector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

Que, el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y estableció que los procesos de contratación que adelante la entidad administradora del Fondo Nacional de Turismo, se someten a la legislación privada.

Que, de conformidad con el artículo 306 de la Ley 2294 de 2023, el Patrimonio Autónomo FONTUR será administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A., o la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que fijen este, para este fin se firmó el contrato de Fiducia Mercantil No. 066 del del veintidós (22) de diciembre de 2023 (número MINCIT 413 de 2023).

Que, el P.A FONTUR en desarrollo de su objeto misional y actividades encomendadas cuenta con una diversidad de temas que impactan la actividad del Patrimonio Autónomo, tales como: promoción, mercadeo, competitividad, infraestructura turística y la administración de bienes inmuebles, bajo este entendido se presentan proyectos con recursos destinados para proyectos acorde a su misionalidad.

Que mediante Convenio de Cooperación FNTC- -2025 suscrito entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX – VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN- RAP PACÍFICO, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño de la Ruta Turística del Viche como experiencia gastronómica del Pacífico colombiano, para el fortalecimiento de las buenas prácticas en los procesos de gastronomía sostenible y el mejoramiento de la competitividad turística de los departamentos de Cauca, Chocó, en el marco del proyecto FNTC-186-2022." con un aporte por parte de FONTUR de ciento treinta millones ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos (\$130.185.785) amparado con el DDP No. 194 del 9 de octubre de 2024, recursos fiscales.

Que, de acuerdo antes expuesto, se requiere la incorporación de los recursos para garantizar el cumplimiento del convenio actividades y así garantizar la ejecución de las actividades.

Que, conforme el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico para la vigencia fiscal del año 2025, asciende, con esta

aprobación a la suma de \$11.584.864.245 (once mil quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda corriente.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en la información presentada por la Administración al Consejo Directivo Regional, se procede por medio de este Acuerdo a la modificación de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico), con recursos provenientes del convenio de cooperación, para la vigencia fiscal de 2025, según el detalle consignado a continuación:

Que, en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación (RAP Pacífico), para la vigencia fiscal de 2025, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIGENCIA FISCAL 2025

CONCEPTO	VALOR (en pesos)
PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$130.185.785
RECURSOS PROPIOS	\$130.185.785
RECURSOS DE CAPITAL - DONACIONES	\$130.185.785
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$130.185.785



CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	
INGRESOS CORRIENTES		\$ 3.176.550.076
Aportes Ordinarios	\$ 3.126.550.076	
Departamento del Cauca	\$ 458.551.993	
Departamento del Chocó	\$ 280.605.825	
Departamento de Nariño	\$ 594.807.805	
Departamento de Valle del Cauca	\$ 1.792.584.453	
Aportes Extraordinarios	\$ 50.000.000	
Departamento del Chocó	\$ 50.000.000	
RECURSOS DE CAPITAL		\$ 8.408.314.169
Rendimientos financieros	\$ 50.000.000	
Recursos de convenios cooperación	\$ 7.290.496.815	
Incorporación Convenio Fontur	\$ 130.185.785	
Excedentes financieros de vigencias anteriores	\$ 937.631.569	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 11.584.864.245

ARTICULO SEGUNDO:

Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico con recursos de convenio de cooperación, para la vigencia fiscal de 2025, por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$130.185.785) M/CTE, según la siguiente clasificación y detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2025**

CONCEPTO	VALOR (en pesos)
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$130.185.785
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION (POAI)	\$130.185.785
PROYECTO 5	\$130.185.785
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSION	\$130.185.785


CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.142.181.645
Gastos de Personal	\$ 445.232.180
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.696.949.465
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 9.442.682.600
BPI - 2025001	\$ 86.000.000
BPI - 2025002	\$ 204.000.000
BPI - 2025003	\$ 278.000.000
BPI - 2025008	\$ 104.000.000
BPI - 2025006	\$ 606.185.785
BPI - 2025007	\$ 124.000.000
BPI - 2025008	\$ 364.000.000
BPI - 2025009	\$ 266.000.000
BPI - 2025010	\$ 120.000.000
BPI - 2025015	\$ 4.676.536.815
BPI - 2024016	\$ 384.380.062
BPI - 2024017	\$ 1.693.661.608
BPI - 2024018	\$ 535.918.330
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 11.584.864.245

ARTICULO TERCERO: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2025 y su ejecución, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Región Administrativa y de Planificación (RAP Pacífico); establecido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo Regional 002 del 2017.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santiago de Cali, a los 08 días del mes de febrero de 2025.


NUBIA CAROLINA CORDOBA
 Gobernadora del Departamento de Chocó
 Presidenta Consejo Directivo Regional


VIVIANA OBANDO MARTINEZ
 Gerente Región Administrativa y de Planificación - RAP PACÍFICO
 Secretaria